

Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 7, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de 11 de julio de 2011), en nombre y representación de la Consejería de Educación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, el Sr. D. Sebastián Sánchez Fernández, asimilado a Vicerrector y Delegado del el Campus Universitario de Melilla, según nombramiento del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en representación de esta Institución y en virtud de las facultades que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para obligarse y convenir, y

EX P O N E N

Que en fecha 17 de mayo de 2011 y 11 de abril, respectivamente, la Ciudad de Melilla y la Universidad de Granada suscribieron un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DEL CAMPUS DE MELILLA, cuya cláusula sexta dispone que su vigencia será de un año, prorrogable por anualidades, hasta un máximo de diez, siempre que así lo acuerden expresamente las partes firmantes, determinando el importe máximo de la subvención correspondiente al periodo prorrogado.

En consecuencia, y estando ambas partes interesadas, acuerdan la prórroga del referido convenio, en sus propios términos y para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, concretándose el importe máximo de la subvención en 10.000 euros, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2013 14 32101 48900 651, RC núm de operación 12013000005064, y se destinarán a sufragar gastos de los proyectos que resulten seleccionados por la Comisión de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales del Campus de Melilla, y se comuniquen a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

Por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero. Antonio Miranda Montilla.

Por la Universidad de Granada.

El Delegado del Rector.

Sebastián Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1132.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ANTONIA RAMOS PELAEZ, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. HUERTA CABO, 59 URBANIZACION AZNALMARA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 03-04-2013, registrada al núm. 1142 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CTRA HUERTA CABO, 59 URBANIZACION AZNALMARA"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. ANTONIA RAMOS PELAEZ, titular del DNI 45273408-R, se han realizado obras en la parte posterior del inmueble sito en CTRA HUERTA CABO, 59 URBANIZACION AZNALMARA, (Ref. Catastral:) consistentes en CONSTRUCCIÓN DE MURO TRASERO OCUPANDO ZONA DE ESPACIOS LIBRES PROPIEDAD DE LA CIUDAD AUTONOMA y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 31 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. ANTONIA RAMOS PELAEZ, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se están ejecutando en el inmueble sito en C/CTRA HUERTA CABO, 59 URBANIZACION AZNALMARA, consistente en CONSTRUCCIÓN DE MURO TRASERO OCUPANDO ZONA